



Resolución de Gerencia General *Nº 012-2024-INAIGEM/GG*

Huaraz, 12 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000126-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 emitido por el Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° D000018-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; regulando, entre otros aspectos, un régimen disciplinario y sancionador aplicable para los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, y modificatorias, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad; asimismo, precisa que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones, siendo que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, indica que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, el artículo 18 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa del INAIGEM;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2020-INAIGEM/PE, se designó a partir del 19 de octubre de 2020, a la servidora Yesenia Riqueros Ramírez como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –

INAIGEM, en adición a sus funciones. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2021-INAIGEM/GG, de fecha 06 de abril del año 2021, dicha designación fue ratificada;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 002-2024-INAIGEM/GG, se designó a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INAIGEM para la tramitación del procedimiento con código oAe-sy/1; habiéndose aceptado previamente, con Resolución de Gerencia General N° 043-2023-INAIGEM/GG, la abstención formulada por la señora Yesenia Riqueros Ramírez para avocarse al mencionado expediente;

Que, mediante el Informe N° D000126-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, el Especialista Responsable de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, concluye que, *“de conformidad con lo señalado por SERVIR no existe impedimento legal para que las funciones del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, pueda ser ejercido por una persona que cuente con una formación académica (profesión, nivel educativo o grado académico) distinta a la del abogado”*; por lo que, declara viable que la servidora Laura Cabanillas Ricaldi pueda ser designada como secretaria técnica del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, con Informe Legal N° D000018-OAJ-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legal designar, por medio de Resolución de Gerencia General, la propuesta efectuada en los términos indicados en el considerando precedente;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera es aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, sobre el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación de la señora Yesenia Riqueros Ramírez, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar a la señora **Laura Rosario Cabanillas Ricaldi** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, en adición a sus funciones, a partir del 13 de febrero de 2024.

Artículo 3. Dejar sin efecto la designación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para la tramitación del procedimiento con código oAe-sy/1, dispuesta por Resolución de Gerencia General N° 002-2024-INAIGEM/GG.

Artículo 4. Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los servidores Yesenia Riqueros Ramírez, Laura Rosario Cabanillas Ricaldi y Fiorella Elizabeth Guevara Cajo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del INAIGEM, para los fines correspondientes.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMÍN TRISTÁN ZÚÑIGA
Gerente General
INAIGEM